

# **MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS**

**Martes 20 de junio de 2023**

## Envía Congreso a publicación Ley del sistema universal de becas



Hermosillo, Son., junio 19 de 2023.- La Mesa Directiva de la Diputación Permanente envió a publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la Ley número 172, que adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1º de la Constitución local, relativo al sistema universal de becas que beneficiará a las y los estudiantes de educación pública en el Estado de Sonora.

En sesión ordinaria de la Diputación Permanente les fue tomada protesta de Ley a las ciudadanas Ana Patricia Briseño Torres y Jeanete Arrizón Marina, como Presidenta del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y titular de la unidad técnica para la igualdad de género del Congreso del Estado, respectivamente.

A nombre de la Mesa Directiva, la diputada Alejandra López Noriega dio lectura al Acuerdo por medio del cual el Congreso del Estado resuelve remitir al titular del Poder Ejecutivo estatal, para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 172, que adiciona un párrafo décimo primero al Artículo 1º, recorriéndose los párrafos subsecuentes de la Constitución local, , al haber sido aprobada por 37 ayuntamientos.

El Gobierno del Estado establecerá un sistema universal de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación estatal para prevenir y combatir la deserción escolar, así como fomentar la formación integral y de competencias académicas, deportivas y culturales para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con un enfoque inclusivo, dando prioridad a regiones o grupos con mayor rezago educativo, pobreza, marginación, vulnerabilidad, violencia, discapacidad física, discapacidad mental o alguna condición mental. El presupuesto asignado será progresivo y no podrá disminuirse respecto del asignado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, establece la adición a la Constitución Política del Estado de Sonora.

La Presidenta de la Diputación Permanente expuso que en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 31 de mayo, las y los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado aprobaron la referida Ley 172, la cual establece en su artículo transitorio único, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, que emitan los ayuntamientos del Estado.

Estos son: Agua Prieta, Altar, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Baviácora, Benito Juárez, Cajeme, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Empalme, Fronteras, Granados, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huépac, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Navojoa, Ónavas, Oquitoa, Pitiquito, Rosario, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Sáric, Suaqui Grande, Trincheras, Tubutama, Ures y Villa Pesqueira.

En esta sesión ordinaria, la Presidencia turnó a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Regional Productivo, una iniciativa con proyecto de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución local, y de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones jurídicas.

La iniciativa, que leyó el diputado Héctor Raúl Castelo Montaña, tiene por objeto modificar las siguientes leyes: para la producción, industrialización y comercialización del bacanora; que regula la operación y funcionamiento de los establecimientos destinados a la fabricación, envasamiento, distribución, guarda, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico; de competitividad y desarrollo económico; y de fomento y protección de la actividad artesanal para el Estado de Sonora.

Además de Castelo Montaña, también firman la misma las diputadas Beatriz Cota Ponce y Ernestina Castro Valenzuela, y los diputados Fermín Trujillo Fuentes y Jorge Eugenio Russo Salido.

Junto con dicha iniciativa se presentó un punto de Acuerdo, a efecto de exhortar a la Secretaría de Economía del Estado de Sonora, para actualizar el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos, e identificar e inscribir a las personas artesanas de la industria del bacanora, además de que se integren al padrón de esta, mismo que fue aprobado por la Mesa Directiva.

Los municipios considerados son: Bacanora, Sahuaripa, Arivechi, Soyopa, San Javier, Cumpas, Moctezuma, San Pedro de la Cueva, Tepache, Divisaderos, Granados, Huásabas, Villa Hidalgo, Bacadéhuachi, Nácori Chico, Huachinera, Villa Pesqueira, Aconchi, San Felipe de Jesús, Huépac, Banámichi, Rayón, Baviácora, Opodepe, Arizpe, Rosario, Quiriego, Suaqui Grande, Ónavas, Yécora, Álamos, San Miguel de Horcasitas, Ures, Mazatán y La Colorada, Sonora.

Como penúltimo punto del orden del día, el diputado José Armando Gutiérrez Jiménez presentó un posicionamiento, a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con el que hizo un llamado a las autoridades de los tres niveles de gobierno, con el objeto de que unan esfuerzos para atender las zonas afectadas por los incendios en la región que comprende Ímuris, Magdalena de Kino y Cucurpe.

Indicó que se requiere un mayor equipamiento, mejores vehículos para incursionar en las zonas afectadas, adquisición de pipas o algún otro medio para el suministro de agua, así como que se valore la posibilidad de crear zonas estratégicas de depósitos de agua para casos de emergencias, sin dejar de lado el apoyo como víveres para los ciudadanos que arriesgan su vida en tratar de apagar el incendio que inició hace alrededor de diez días.

Con oportunidad se publicará en la Gaceta Parlamentaria el aviso para celebración de una próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente.

## Plantean reforma que busca garantizar igualdad salarial entre mujeres y hombres

- **La diputada Aceves García (PRI) propone modificar las leyes Federal del Trabajo y General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**
- **Señala que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deberá integrarse bajo el principio de paridad de género**

La diputada Norma Angélica Aceves García (PRI) propuso una iniciativa que reforma los artículos 86, 551, 554, 561 y 562 de la Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 40 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de garantizar la igualdad salarial entre mujeres y hombres.

La iniciativa establece que, para determinar la igualdad entre los trabajos, las autoridades deberán allegarse de estudios, datos y estadísticas sobre la participación en la productividad, economía y desempeño de los diferentes puestos que conforman una cadena de valor.

Lo anterior, para garantizar lo establecido en el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo que, a la letra, señala: "A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual".

El documento, turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para dictamen, y a la de Igualdad de Género para opinión, señala que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) deberá integrarse observando y respetando obligatoriamente el principio de paridad de género. Indica que la Dirección Técnica de la Conasami, al sugerir la fijación de salarios mínimos profesionales, lo hará observando las desigualdades en materia de género y realizando los ajustes necesarios para respetar la igualdad salarial entre hombres y mujeres, entre trabajos de igual valor.

Además, la Dirección Técnica deberá realizar las investigaciones y estudios necesarios y apropiados para determinar las condiciones de acceso al empleo y de desigualdad por razones de género que enfrentan las mujeres en materia de participación económica.

También, realizar periódicamente las investigaciones y estudios necesarios para determinar las condiciones de vida de los hogares encabezados por mujeres jefas de familia.

En cuanto a la modificación a la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, puntualiza que las autoridades correspondientes contribuirán en los trabajos relativos a la fijación de salarios, al interior de la Conasami, incorporando la perspectiva de género para asegurar la igualdad salarial en trabajos de igual valor.

En su argumentación, el texto menciona que hay dominio masculino en el campo laboral, ya que según los resultados de febrero de 2023 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), desde febrero del 2022 hasta este año, la mayoría de la fuerza laboral está compuesta por hombres.

Precisa que en febrero de 2022, 75.6 por ciento de los hombres mayores a 15 años en edad económicamente activa se encuentran ocupados, en comparación con el 43.5 por ciento de las mujeres. Algo similar sucedió en febrero de 2023, ya que para este año los resultados fueron 76.5 por ciento para los hombres, en comparación con el 45.7 por

ciento de las mujeres.

"El escenario que se origina es profundamente desigual, debido a que a uno de los géneros, el masculino, se le coloca en una situación ventajosa de poder y dominación, en comparación del otro género, el femenino, quien, debido a la atribución cultural impuesta de mayor poder, mayor valor, y mayores ventajas a favor de uno y en detrimento del otro, se encuentra con mayores posibilidades de desarrollo", sostiene.

Señala que las mujeres han sido cada vez más activas en el ámbito laboral, pero no se han eliminado las grandes brechas de género; es decir, continúan los tratos diferenciados, reflejados en la cantidad de trabajo ofertado para las mujeres, destacando también salarios inferiores en relación con lo que se les ofrece a los hombres.

## Promueven iniciativa para crear el Registro Nacional de Endometriosis

- **La diputada Zepeda Martínez (PAN) presentó reforma el artículo 160 de la Ley General de Salud**
- Sugiere realizar un censo nacional de pacientes

Ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la diputada Leticia Zepeda Martínez (PAN) planteó reformar la Ley General de Salud, para crear el Registro Nacional de Endometriosis, a fin de dar seguimiento a todos los casos de este trastorno que afecta a la población femenina.

La iniciativa, que reforma el artículo 160 de dicha legislación, establece que la Secretaría de Salud realizará los acuerdos necesarios con sus homólogos de las 32 entidades federativas para generar el Registro y realizar un censo nacional de pacientes.

Expone que en México la endometriosis afecta a más de siete millones de mujeres y muchas de ellas no están diagnosticadas debido a que consideran como normal el dolor menstrual. Agrega que el retardo en el diagnóstico puede complicar el tratamiento, incluso llevar a la muerte.

Afirma que hasta el momento no se ha encontrado una causa específica; sin embargo, la genética, obesidad, relaciones sexuales a temprana edad, consumo de tabaco, inadecuados hábitos alimenticios o abortos involuntarios pueden predisponer el desarrollo de la enfermedad.

Menciona que la endometriosis tiene importantes repercusiones sociales, económicas y de salud pública, además disminuye la calidad de vida debido al dolor intenso, fatiga, depresión y ansiedad; por ello, es necesario modificar la Ley General de Salud.

Afirma que es importante contar con un registro de las causas de la endometriosis y del seguimiento otorgado a pacientes, ya que a la fecha no existen estadísticas de mujeres que la padecen, lo que las invisibiliza ante la falta de documentación.

Considera que un registro nacional destinado a documentar esta enfermedad y sus consecuencias podría mejorar los conocimientos y brindar información que permita un diagnóstico y tratamiento temprano.

Destaca que el desarrollo de una investigación seria y aplicada en el tema permitirá una mejor elección del tratamiento; además, con la información técnica y estadística se podrá documentar los efectos secundarios en el mismo, brindar seguridad a largo plazo y establecer una previsión de costos y disponibilidad de opciones de tratamiento.

La diputada Zepeda Martínez estima que con la modificación planteada se podrá proporcionar información al Sistema Nacional de Salud para ayudar a que las personas se sometan a pruebas para detectar precozmente la enfermedad.

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

### ANALIZARÁ LA CORTE LA SEGUNDA PARTE DE LAS REFORMAS POLÍTICO-ELECTORALES 2022- 2023

- El proyecto, bajo la ponencia del ministro Javier Laynez Potisek, propone declarar la invalidez de esta segunda parte del llamado “Plan B”
- Estima que, durante la aprobación del Decreto, el Congreso de la Unión incurrió en múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo, adicionales a las que se analizaron en el caso del primer Decreto

El pasado mes de mayo la Suprema Corte de Justicia de la Nación discutió y resolvió las impugnaciones contra el Decreto de reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. En esta ocasión, la Corte analizará el Decreto de reformas a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a la Ley General de Partidos Políticos, a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado el pasado 2 de marzo de 2023.

El proyecto propone declarar la invalidez de esta segunda parte del llamado “Plan B” en materia electoral pues se estima que, durante la aprobación del Decreto, el Congreso de la Unión incurrió en múltiples violaciones graves al procedimiento legislativo, las cuales son suficientes para invalidar la totalidad del decreto impugnado, lo que es congruente con la doctrina jurisprudencial que la Corte ha sostenido en más de treinta asuntos y que recoge los requisitos mínimos para que un proceso legislativo sea válido.

El proyecto considera que todas las violaciones acreditadas al analizarse la primera parte de este paquete de reformas también se actualizan en este caso, por la simple razón de que ambos Decretos compartieron, en términos generales, el mismo proceso legislativo.

La Cámara de Diputados jamás expuso razones para justificar el trámite urgente de las iniciativas; los legisladores no tuvieron oportunidad de conocer las propuestas porque no se publicaron ni se distribuyeron con la anticipación exigida por el Reglamento de la Cámara de Diputados y, lo más importante, tampoco gozaron de un plazo razonable para conocer lo que estaban votando, pues en total se trataba de reformas a más de quinientas disposiciones que nunca fueron dictaminadas, que presentaron en el momento de iniciar la sesión (11:04 de la noche) y que se aprobaron en tan solo cuatro horas.

En el caso que ahora se discutirá, se destacan violaciones adicionales graves al proceso legislativo que no habían sido planteadas en el asunto anterior. Por un lado, se acredita que la iniciativa publicada en la Gaceta Parlamentaria fue sustituida por una versión modificada cuando ya se discutía en el pleno de la Cámara de Diputados, sin que se diera cuenta de la sustitución ni de las modificaciones a los legisladores. Por otro lado, también se demuestra que las Cámaras modificaron artículos del proyecto de Decreto que ya habían sido aprobados por ellas en sesiones anteriores, cuando el artículo 72, inciso E, de la Constitución Federal prohíbe tajantemente que se revisen los preceptos ya aprobados por ambas Cámaras.

El proyecto concluye que todas estas violaciones en su conjunto mermaron gravemente la posibilidad de los legisladores federales de participar de forma activa e informada en la deliberación de las normas sometidas a votación y, por ende, son suficientes para invalidar la totalidad del decreto impugnado.

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

### **LA CORTE PROTEGE EL DERECHO AL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO AUTOPERCIBIDA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y SONORA**

- Las legislaciones limitaban a las personas menores de edad para acceder a un procedimiento registral acorde con la identidad de género autopercibida
- Lo anterior contravenía el derecho a la igualdad y no discriminación, el libre desarrollo de la personalidad y de la identidad personal, sexual y de género, así como el interés superior de la infancia y adolescencia

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Baja California, invalidó el artículo 134 BIS, segundo párrafo, inciso b), del Código Civil para esa entidad federativa, que condicionaba el levantamiento de una nueva acta de nacimiento, para el reconocimiento de identidad de género, a que se tuvieran al menos 18 años de edad cumplidos.

Además, con motivo de las impugnaciones de la CNDH, invalidó la porción “mayores de edad”, del artículo 116 Bis, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, que la preveía como requisito para el levantamiento de una nueva acta de nacimiento, para el reconocimiento de la identidad de género.

La Corte determinó que las normas invalidadas prohibían de manera absoluta que las niñas, niños y adolescentes pudieran acceder al procedimiento para modificar su acta de nacimiento, lo cual resultaba violatorio del derecho a que les sea reconocida su identidad de género autopercibida, mediante procedimientos adecuados y accesibles.

El requisito de edad previsto en la norma impugnada no encuentra conexión directa con la finalidad constitucionalmente imperiosa, pues las y los menores de edad trans quedan excluidos de que se salvaguarden adecuadamente sus derechos.

Como parte de los efectos, la Corte determinó lo siguiente:

- a) Las invalidaciones determinadas cobrarán vigencia a los 12 meses siguientes a la notificación de los puntos resolutivos de las ejecutorias a los Congresos de los Estados.
- b) Se vinculó a las legislaturas de los Estados de Baja California y Sonora para que, dentro de dicho plazo, legislen para establecer procedimientos sumarios, de naturaleza materialmente administrativa, aunque en sede judicial, para el levantamiento de nuevas actas de nacimiento que reconozcan la identidad de género autopercibida.

Acciones de inconstitucionalidad 43/2022 y su acumulada 47/2022, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Baja California, demandando la invalidez del artículo 134 BIS, párrafo segundo, inciso B), del Código Civil para el mencionado Estado, publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de febrero de 2022, mediante Decreto Número 75. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Alejandro Félix González Pérez.

Acción de inconstitucionalidad 45/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 116 Bis, párrafo primero, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de esa entidad de 2 de febrero de 2021. Ponente: Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: María Dolores Igareda Díez de Sollano.

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023

### **LA CORTE DETERMINÓ QUE EL PREVER LA VÍA JUDICIAL, COMO ÚNICA PARA MODIFICAR EL ACTA DE NACIMIENTO, CUANDO SEA NECESARIO ADECUAR EL NOMBRE PROPIO POR CAUSAR AFRENTA, CONTRAVIENE EL DERECHO A LA IDENTIDAD**

- La vía judicial no resulta ágil, expedita ni de fácil acceso en este caso

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como resultado del análisis de las impugnaciones formuladas por el Poder Ejecutivo Federal, invalidó la fracción IV del artículo 145, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, la cual establecía la condición de que la modificación del contenido de un acta del registro civil debería realizarse ante la autoridad judicial, cuando implicara el cambio del nombre propio –sin modificar los apellidos–, porque el registrado causara afrenta, fuera infamante o expusiera al ridículo.

La Corte determinó que el establecimiento de la vía judicial como exclusiva sin considerar un procedimiento administrativo, no satisface los estándares de sencillez y expeditéz, requeridos para ejercer el derecho al nombre (identidad), por obstaculizar en exceso el subderecho a cambiarlo de manera sencilla y rápida.

La discusión de este asunto continuará durante la próxima sesión del Pleno de la Corte.

Acción de inconstitucionalidad 114/2022, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez de los artículos 145, fracciones III y IV, y 45 Bis, del Código Civil para el Estado de Baja California Sur, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 10 de julio de 2022, mediante Decreto 2767. Ponente: Ministra Loretta Ortiz Ahlf. Secretariado: Jimena Sofía Viveros Álvarez, Luis Antonio Beltrán Pineda y Rodolfo Alejandro Castro Rolón.

## López Obrador enviará al Congreso iniciativa para proteger a los animales

Agencia Reforma

LUNES 19 JUN. 2023 - 07:40 A. M.

En conferencia, el mandatario federal anunció que propondrá una reforma para modificar el Artículo Cuarto de la Constitución para que las pensiones a los adultos mayores se otorguen a partir de los 65 años y los apoyos a las personas con discapacidad sean universales.

El presidente Andrés Manuel López Obrador informó que en septiembre del próximo año enviará al Congreso una iniciativa para proteger a los animales.

En conferencia, el mandatario federal anunció que propondrá una reforma para modificar el Artículo Cuarto de la Constitución para que las pensiones a los adultos mayores se otorguen a partir de los 65 años y los apoyos a las personas con discapacidad sean universales.

*"Sí estamos de acuerdo, hay que continuar con el proceso en el Congreso para que se aprueba la reforma legal y sí vamos a presentar una iniciativa para la reforma al Artículo Cuarto".*

*"Vamos a esperar el nuevo periodo de sesiones, pero ya vamos a empezar a trabajar, porque también tiene que modificarse en lo que tiene que ver con pensiones, porque se estableció que la pensión para adultos mayores se entregaría a partir de los 68 años y 65 años en comunidades indígenas".*

### Corregirán Constitución

El Jefe del Ejecutivo dijo que los apoyos a los adultos mayores ya se entregan a partir de los 65 años de manera universal, pero en la Constitución quedó en 68 años.

*"Vamos a corregir eso y también lo de la discapacidad, que va a ser universal y esto que tiene que ver con el trato humano, respetuoso a los animales, entre otras cosas, para la reforma al Artículo 4 de la Constitución", agregó.*

"Es un paquete de iniciativas que voy a enviar a partir de septiembre, cuando inicie el nuevo periodo, de reformas constitucionales".

## Disminuye acceso a Internet en los hogares de Sonora

A pesar de que se vive en una era de tecnología, hay datos que muestran que en Sonora el internet se consume cada vez menos los hogares



A pesar de que se vive en una era de tecnología, hay datos que muestran que en Sonora el internet se consume cada vez menos los hogares / Foto: Cortesía | Pixabay

Roxana Izaguirre | El Sol de Hermosillo

Recientemente el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** publicó los resultados de una **Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías** de la Información en los Hogares, mismos que reflejan una **disminución en el acceso a Internet** que tienen las **familias sonorenses**.

En el 2022, las entidades federativas que obtuvieron los mayores porcentajes de población usuaria de este servicio, fueron en primer lugar Baja California con un 89.8% y Ciudad de México con 89.7%, mientras que **Sonora** se encuentra en la posición número 5 con un porcentaje del 85.9% de usuarios con **acceso a Internet**.

Durante ese mismo año, la encuesta refleja un registro de 25.8 millones de hogares con acceso a internet en todo México, lo que representaba un 68.5% del total en el país, donde Ciudad de México encabezaba la lista con un 86.0% de domicilios con este servicio mientras que **Sonora**, se ubica en la cuarta posición con un 80.2% de las **casas con Internet** en todo el Estado.

Otro dato curioso que demuestra la encuesta realizada por el Inegi, es sobre el número de usuarios que contaban con un teléfono celular y en el 2022, los sonorenses reflejaban un 86.7% de la población de 6 años o más, con acceso a estos instrumentos digitales en la posición número 4.

### Sonora deja de estar en los primeros lugares de consumo

En el 2021, **Sonora se posesionaba en el lugar número uno con mayor número de hogares con acceso a Internet** en todo el país con un 86.2%, es decir, un 6% de diferencia en un año, que si bien, se podría sumar, este fue restado y bajó al Estado a la posición número 4 a nivel nacional.

De igual forma, **en el 2022 disminuyó el número de usuarios con acceso a internet en Sonora**, ya que, en el 2021, la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnología, **posicionaba a los sonorenses en el tercer lugar con un 85.8%** de la población, mientras que un año después, **bajó hasta el quinto lugar nacional**.

Por otro lado, los sonorenses aumentaron el porcentaje en el 2022 de usuarios que cuentan con un teléfono celular en comparación con el año 2021 donde se ubicaban en la sexta posición nacional con un 85.1% de la población, mientras que en el 2022 se encuentra en cuarto lugar en el país con un 86.7%.

Estos datos reflejan que, **en Sonora, las personas han decidido acceder a Internet desde sus teléfonos inteligentes y dejar de lado el servicio dentro del hogar**, lo que se puede relacionar con el regreso a clases presenciales, puesto que los estudiantes, quienes pueden requerir en mayor cantidad del Internet, ya cuentan con acceso en sus escuelas.

## Organizaciones civiles presentan recurso en la Corte contra el plan B de AMLO

Organizaciones civiles presentaron este 19 de junio un amicus curiae, con el respaldo de 360 mil firmas ciudadanas, en contra del llamado plan B electoral de AMLO

EFE

Organizaciones civiles **presentaron este lunes ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) un amicus curiae**, con el respaldo de 360 mil firmas ciudadanas, **en contra del llamado plan B de reforma electoral** del presidente Andrés Manuel López Obrador..

“Presentamos el amicus curiae ciudadano, que **demuestra a la SCJN la inconformidad absoluta de las mexicanas y mexicanos** en la aprobación de este ‘Plan B’”, señalaron en un escrito conjunto las organizaciones **Frente Cívico Nacional, Poder Ciudadano, Sí por México, Sociedad Civil México, UNE México y Unidos por México**.

El acto estuvo acompañado de gritos de apoyo al máximo tribunal del país y a la ministra presidenta, **Norma Piña**, quien ha recibido ataques del mandatario y sus seguidores. “**La ley es la ley**”, gritaban a las afueras del recinto de la SCJN.

Las organizaciones, que conforman el movimiento Unid@s, manifestaron que el plan B de López Obrador, promulgado el 2 de marzo pasado, **es inconstitucional y viola los derechos políticos electorales de la ciudadanía**.

También advirtieron de afectaciones a otros derechos humanos como el **derecho de identidad, la protección de datos personales, la libertad de expresión, y el acceso a la justicia**.

Unid@s expresó que con este recurso jurídico se pretende demostrar a la Corte que **el plan B atenta contra los pilares democráticos de México** y cambia las reglas electorales sin importar los principios constitucionales, “sin consenso y diálogo alguno”.

El amicus curiae se entregó en la Suprema Corte por los **consejeros de UNE**, Beatriz Leycegui y Juan Torres Landa, acompañados de simpatizantes vestidos de rosa.

“Venimos hasta la Corte para expresar el sentir de miles de mexicanos que **seguimos creyendo en la democracia y el respeto a las instituciones** que nos han formado como un pueblo que elige”, señaló Landa.

La **SCJN invalidó a inicios de mayo una primera parte del plan B**, al considerar que la mayoría oficialista de Morena incurrió en **graves violaciones al proceso legislativo**.

Actualmente, **los ministros discuten una segunda parte**, que también ha sido impugnada por el Instituto Nacional Electoral (INE).

Estos cambios han causado polémica entre organizaciones nacionales e internacionales por las **alertas que se han generado en contra de la democracia, el debilitamiento del organismo que organiza las elecciones** y que se realizan cambios previo a la **renovación presidencial** del próximo año.

Algunos de los principales cambios se centran en la **reducción del 80 por ciento de los salarios del órgano y la eliminación de los organismos locales**.

También **se debilitan acciones afirmativas para garantizar la representación de minorías y paridad de género**.

“No queremos una reforma electoral misógina y machista, excluyente y discriminatoria que ignora la paridad de género en candidaturas y que implica clara regresión en cuanto al reconocimiento de los derechos de las minorías”, señaló UNE.

## Propone ministro Laynez invalidar segunda parte del Plan B

**Eduardo Murillo** Tiempo de lectura: 1 min.



Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Ciudad de México. Foto **Marco Peláez** / Archivo

*Ciudad de México.* El ministro Javier Laynez Potisek propone declarar inconstitucional la segunda parte del Plan B de reforma electoral, debido a que durante su aprobación la Cámara de Diputados y el Senado incurrieron en múltiples violaciones al proceso legislativo. Por la misma razón fue declarada inconstitucional la primera parte del Plan B, en mayo pasado.

Laynez entregó a sus compañeros el proyecto de sentencia, de 157 fojas, que será votado este mismo mes.

“En el apartado relativo al estudio de fondo se determinó que resultaban fundados los conceptos de invalidez relacionados con el procedimiento legislativo, e incluso parcialmente fundado el relacionado con la falta de consulta tanto a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como a las personas con discapacidad”, señalan los efectos propuestos en el proyecto, que necesitarán de cuando menos 8 votos para ser aprobado.

Bajo este argumento, Laynez propone invalidar completamente el derecho publicado el 2 de marzo pasado, que reformó la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expidió la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, por lo que el próximo proceso electoral federal deberá realizarse con base en las leyes anteriores.

# Nuevo León reconoce violencia vicaria y modifica ley para atenderla

Escrito por La Redacción 19 junio, 2023

Nuevo León.- El pasado 7 de junio, luego de cerca de un mes de su aprobación, finalmente se reflejaron varias reformas hechas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LAMVLV) de **Nuevo León**. Con estas reformas se **reconoce la violencia vicaria en la entidad** y se establecen diversas **medidas para proteger** tanto a las mujeres como a las infancias víctimas de este delito.

Fue el **10 de mayo** de este 2023 cuando el Congreso de Nuevo León **aprobó por unanimidad** las reformas a la LAMVLV, mismas que fueron impulsadas por diputadas de Movimiento Ciudadano (MC), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Acción Nacional (PAN). Sin embargo, estos cambios recién se vieron reflejados el pasado miércoles 7 de junio.

Uno de los artículos modificados fue el artículo 6 de la LAMVLV local, donde quedó establecida una **definición de «violencia vicaria»**. Según la LAMVLV, esta violencia (también conocida como violencia a través de interpósita persona) es «cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio».

Las reformas a la laye también incluyen **algunas expresiones de violencia vicaria**, como:

- **Amenazar con causar daño** a las hijas e hijos;
- **Amenazar** con ocultar, retener, o **sustraer a hijas e hijos** fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- **Utilizar a hijas e hijos** para **obtener información** respecto de la madre;
- Promover, incitar o **fomentar actos de violencia** física de hijas e hijos en contra de la madre;
- Promover, incitar o **fomentar** actos de violencia psicológica que **descalifiquen la figura materna** afectando el vínculo materno filial;
- Ocultar, retener o **sustraer a hijas e hijos**, así como a familiares o personas allegadas;
- **Interponer acciones legales** con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común;
- **Condicionar** el cumplimiento de las **obligaciones alimentarias** a las mujeres y a sus hijas e hijos; o
- Cuales quiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Por otro lado, las reformas recién publicadas también **incluyen medidas de protección** para las víctimas de violencia vicaria. Para ello se adicionó la fracción XXI Bis al artículo 24 Bis sobre las órdenes de protección administrativas. En la fracción añadida se establece que la autoridad judicial que atienda estos casos debe ordenar la **recuperación y entrega inmediata de las hijas o hijos** menores de edad o de personas que requieran cuidados especiales a las mujeres víctimas de violencia vicaria que hayan experimentado su sustracción.

De igual forma, se agregó la fracción XV al artículo 24 Bis 3. En ella se ordena la **suspensión temporal del régimen de visitas y convivencia** con sus hijas e hijos a las personas agresoras. Y en una reforma a la fracción VIII del artículo 44 se reconoce el derecho de las víctimas de acudir a un refugio en busca de protección y apoyo.

Con Nuevo León **ya suman 23 entidades** de la República Mexicana que reconocen y sancionan la violencia vicaria. Esto, de acuerdo con el Frente Nacional Contra Violencia Vicaria, el cual está conformado por mujeres víctimas de estas agresiones que, desde sus experiencias y necesidades, han impulsado dicha agenda a nivel nacional. La última entidad en reconocer la violencia vicaria fue Guerrero, donde también se aprobaron diversas modificaciones a la LAMVLV local el pasado jueves 15 de junio.

## Leyes que protegen a las mujeres para combatir el hambre en el mundo

Unos 200 parlamentarios de 64 países se dieron cita en Chile para impulsar legislación y políticas públicas en sus Parlamentos nacionales ante la crisis alimentaria y el avance de la “comida chatarra” que se propaga por el planeta y que afecta sobre todo a las mujeres



Juana, una mujer maya, en su aldea de Tuilelen, en Comitancillo (Guatemala). NAYELI CRUZ

[ANA CARBAJOSA](#)

Llay Llay (Chile) - [20 JUN 2023 - 05:30 CEST](#)

Mónica y sus compañeras se han vuelto a calzar el forro polar rojo esta mañana para despachar sus lechugas y cebollas en los puestos callejeros de la comarca chilena del Llay Llay, en el centro del país. Como ocurre todos los viernes desde hace seis años. Tal vez a primera vista no lo parece, pero el suyo es un acto de resistencia. Resisten a los precios disparados de los insumos del campo, a la pertinaz sequía, a la macroindustria que [ha cubierto de aguacates sus campos y chupado su agua](#) y a los bolsillos adelgazados de sus vecinos, [golpeados por la inflación](#) y abocados a comprar como dicen ellas “comida chatarra” más barata. Resisten porque es su modo de vida y porque ellas también tienen que comer.

En esta comuna de Llay Llay, condenada a la sequía durante más de una década, donde antes corría el agua ahora hay cementerios de vacas. Aún aguantan las cabras y los cabreros, pero muchas otras familias ya no tienen empleo. Hubo hombres que emigraron en busca de ingresos y las mujeres se quedaron cultivando. En los cerros han cavado pozos profundos y plantado aguacates para la exportación. Cada vez hay menos terrenos agrícolas y gente que los cultive. La cosecha es menor e importan más. “Antes nosotras vendíamos rápidamente las cosas, pero ahora la gente no anda con mucho dinero por la inflación”, explica Margarita, una de las agricultoras, junto a sus impresionantes lechugas. Además del agua, el precio de los insumos también se ha disparado. Si hace dos años compraban nutrientes como el nitrógeno por 12.000 pesos el saco, ahora les cuesta 45.000. Como en otras comunas del país y como confirma el alcalde Eduardo González, la obesidad, la otra cara de la malnutrición, avanza. “Cuando uno los ve en el supermercado, los carros llevan pura comida chatarra”, explica Enríquez.

El hambre es un problema técnico, pero es sobre todo un problema político que necesita leyes y políticas públicas”, **Antón Leis, Agencia Española de Cooperación Internacional**

La placidez que se respira en el mercado agrícola de Llay Llay contrasta con el bullicio que durante dos días ha tomado el Congreso chileno en Valparaíso, a poco menos de 100 kilómetros. Allí, unos 200 diputados de 64 países remaron en una dirección similar a la de las agricultoras, pero con herramientas distintas. Celebraron a finales de la semana pasada [la Segunda Cumbre Parlamentaria contra el Hambre y la Malnutrición](#), en la que los diputados se encerraron para coordinar nuevas leyes en sus respectivos parlamentos con las que combatir la tormenta perfecta que ha vuelto a disparar el hambre en el mundo. A la inflación y la emergencia climática, se suman la resaca de la pandemia y las consecuencias de una guerra en Ucrania que ha desbaratado el suministro global de cereales y fertilizantes. [Las últimas cifras de Naciones Unidas indican que hay 828 millones de personas que pasan hambre](#), 150 millones más que antes de la pandemia. Los avances conquistados durante años han quedado pulverizados.

“El hambre es un problema técnico, pero es sobre todo un problema político que necesita leyes y políticas públicas”, recordó, al margen del encuentro, Anton Leis, el director de la [Agencia Española de Cooperación Internacional](#), promotora de la cita chilena. Porque si en algo coincidieron los parlamentarios es en que hacen falta normas que den continuidad y en la necesidad de dejar instaladas políticas de Estado más allá del Gobierno de turno que conlleven un gasto presupuestario que pueda ser fiscalizado. [En América Latina y El Caribe por ejemplo, los Parlamentos nacionales ya han adoptado 80 leyes de lucha contra el hambre](#). Hay ejemplos como el de Guatemala o el de Honduras, con leyes por las que alimentan a millones a los niños en las escuelas, o como la colombiana, que establece que el 30% de las compras de comida públicas que irán a parar a hospitales o al ejército procederán de pequeños agricultores. O la de Paraguay, que rescata los alimentos de las grandes superficies a punto de caducar. O la pionera chilena, con un etiquetado frontal para reducir la obesidad. Los parlamentarios acordaron en Valparaíso incluir el enfoque de género en sus iniciativas legislativas.

El proceso no siempre es fácil. “Fue muy duro, pero lo logramos”, cuenta la diputada hondureña Teresa Calix. “Involucramos a maestros, universidades y llevamos a los niños al congreso a decir a los diputados: ‘tenemos hambre, queremos comer’. Los niños se dormían en las clases por debilidad”, recuerda la parlamentaria, que ahora trabaja en una ley de agricultura familiar. Calix achaca parte del problema a que muchos diputados no conocen su realidad. “Son solo de escritorio y eso es un gran problema”, resume.

Los avances son, sin embargo, a todas luces insuficientes. La diputada chilena Carolina Marzán, presidenta del Frente Parlamentario contra el Hambre, tiene claro que “hay alimentos suficientes para alimentar a la población, pero todavía hay inseguridad alimentaria y las mujeres son las que más lo sufren”. Explica que “la realidad con la pandemia cambió. Tuvimos un retroceso tremendo. Las mujeres retrocedieron muchísimo en lo que se había avanzado”.

Las cifras dejan claro que la inseguridad alimentaria afecta más a las mujeres que a los hombres. En América Latina y el Caribe, la disparidad alcanza los 11,3 puntos porcentuales, una brecha mayor que en resto del mundo, donde se cifra en 4,3, [según los últimos datos de la FAO, la Agencia de Naciones Unidas para la Alimentación, publicados en abril](#). Eso supone un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto a 2019. “Durante la pandemia de la covid-19, la inseguridad alimentaria aumentó más rápido en el caso de las mujeres, y las pérdidas de empleo tanto en la producción agrícola primaria como en los segmentos no agrícolas de los sistemas agroalimentarios fueron mucho más acusadas en la población femenina que en la masculina. Las mujeres se vieron obligadas a agotar sus activos y ahorros, más limitados, antes que los hombres”, indica el informe de la FAO. El 22% de las mujeres perdieron su empleo en el sistema agroalimentario no agrícola en el primer año de la pandemia, en comparación con solo el 2% de los hombres. El informe calcula que si se cerrara la brecha de género en la productividad agrícola y se suprimiera la diferencia salarial en los sistemas agroalimentarios, el PIB mundial aumentaría un 1%. Con ello, la inseguridad alimentaria mundial se reduciría en alrededor de dos puntos porcentuales, y 45 millones de personas dejarían de pasar hambre.

La inseguridad alimentaria afecta más a las mujeres que a los hombres. En América Latina y el Caribe, la disparidad alcanza los 11,3 puntos porcentuales, una brecha mayor que en resto del mundo, donde se cifra en 4,3%, según los últimos datos de la FAO.

[En los países en desarrollo, la mitad de los trabajadores del campo son mujeres y producen entre el 60% y el 80%](#) de los alimentos. Sin embargo, son propietarias de menos de un quinto de las tierras en esos países. Las mujeres, además, ganan en promedio un 18,4% menos que los hombres en el empleo asalariado en la agricultura.

### **Tres hijas para heredar**

Claudia Brito, experta en género y sistemas sociales de la FAO, constata que desde 2015 estamos en un proceso de retroceso paulatino. “Sabemos que la mayoría de ese aumento son mujeres”. Considera que un factor fundamental es que las políticas sociales están enfocadas en el mundo urbano y no llegan al campo de la misma manera que a la ciudad. También recuerda que los cuidados siguen imponiendo una carga desproporcionada a las mujeres y las penaliza a la hora de conseguir un empleo y explica además que uno de los problemas es la falta de acceso a la tierra de las mujeres. “Que la mujer tenga tierra es fundamental porque le da espacio para tener voz y voto en los espacios comunitarios”. Es lo que llama la “violencia patrimonial”. “Hay que cambiar las leyes de titularidad. Las mujeres no heredan la tierra. La tierra es clave porque te permite acceder a un crédito, abrir un negocio y te da seguridad”. Detalla que Colombia y Paraguay sí tienen leyes destinadas a las mujeres rurales, pero que hay que tener además fondos específicos para acceso a la tierra y cotitularidad como han hecho Uruguay y México. El porcentaje de hombres con derechos de propiedad sobre tierras agrícolas es el doble que el de las mujeres en casi medio centenar de países estudiados por la FAO.

Es lo que cuenta María Eugenia Arrancibia, una de las agricultoras de Llay Llay. “Tenemos una herencia de papá y ahora estamos en proceso de subdivisión cada hermano con su propiedad. Pero nosotras somos tres hijas y si los maridos no

quieren firmar a nosotras no nos entregan la tierra. Ellos son como administradores de nuestras tierras. Es una ley muy machista. Si es de nuestros padres, debe ser nuestra". Arancibia ha cumplido ya los 65 y, pese a la guerra que le da la artrosis en la rodilla, sigue sacando lustrosas verduras de sus bancales.

Coincide con ella Norma Don Juan Pérez, indígena y representante de la Alianza por la Soberanía alimentaria de América Latina y el Caribe, que acudió a la cita de Valparaíso para recordar a los parlamentarios lo que sucede fuera de los despachos. "Las mujeres no estamos representadas. No podemos tomar decisiones cuando se convocan las consultas, por ejemplo, sobre infraestructuras o financiación. La titularidad sigue siendo para el hombre. Para tu marido, para tu hijo, cuando en realidad muchas son titulares del facto porque los maridos han emigrado o trabajan fuera", cita

Escuchó también con atención los discursos de los políticos reunidos en Valparaíso Juana Labraña, una cabrera chilena de 55 años. Reconocía el diagnóstico que hacían los parlamentarios porque lo vive a diario en sus campos desecados, sin pasto para el ganado. En cuanto a las soluciones, se perdía un poco en los vericuetos legislativos, pero tenía muy claro cuáles son sus necesidades: "No tienen que darnos comida. Tienen que darnos créditos para hacer invernaderos y sistemas de riego".